

LAS POLITICAS EDUCACIONALES EN LA INSTANCIA DE DEFINIRSE UN NUEVO PERIODO DE GOBIERNO

Guido Crino Tassara
Primer Vicepresidente de FIDE

PROLOGO

Para todos los que formamos parte de la Federación de Instituciones de Educación (FIDE) y especialmente para quienes tienen la responsabilidad de su conducción, ser fiel a la Misión institucional, implica en primer término, prestar una atención permanente a la evolución del contexto cultural, social y político en el que se desenvuelve el sistema nacional de educación.

En forma especial, la mirada institucional debe centrarse en las políticas públicas vigentes que regulan, orientan y condicionan la gestión de dicho sistema, y cuando corresponde, en las proyecciones de cambio que a dichas políticas postulan los diferentes programas de gobierno en la víspera de elecciones de las autoridades que configuran los poderes ejecutivo y legislativo.

Ese “prestar atención” no es en modo alguno sólo hacer un seguimiento de lo que acontece. La Misión de FIDE va más lejos, exige además juzgar crítica y constructivamente, a la luz de nuestros valores y principios, todos los elementos significativos de dicho acontecer y, en función de los juicios establecidos, definir las acciones que en consecuencia corresponda poner en juego en el espacio público, tanto en el ámbito político, como en la dimensión de la sociedad civil.

A su vez ese “observar, juzgar y actuar”, debe necesariamente configurarse con una mirada institucional unitaria, pero que a su vez resulte consistente con la rica diversidad de las realidades educacionales que forman parte de nuestra federación, esto porque ser fiel a la Misión de FIDE, exige además responder a los distintos intereses y necesidades de nuestra diversidad y, por lo tanto, debe contar con la participación de todos sus miembros en la construcción de su discurso institucional, cuidando sí, que ello vaya en consonancia con nuestros valores y principios, dando cuenta de los hechos que afectan al sistema educacional chileno y estableciendo los juicios de valor que corresponda, para postular públicamente a partir de lo anterior, nuestras legítimas demandas con un ánimo constructivo.

EL CONTEXTO DEL DEBATE SOBRE POLÍTICAS EDUCACIONALES

Es un hecho de la realidad a la cual no podemos sustraernos, que hoy en la antesala de un cambio de gobierno, en los ámbitos académico, estudiantil y político, se ha planteado en nuestro país por diversos actores un amplio debate referido a la necesidad de realizar profundas modificaciones a las políticas públicas vigentes en el ámbito educacional a nivel escolar.

Resulta profundamente significativo que al momento de escribir este artículo la temática educacional figure como una de las prioridades en de los programas de gobierno de las dos candidaturas que postulan a la Presidencia de la República, hecho que valoramos. Ahora siendo realista en cuanto al posible resultado de la elección presidencial, ya conocidos los resultados de las elecciones parlamentarias, centramos nuestra presentación teniendo a la vista el programa de educación que postula la candidatura de Michelle Bachelet.¹

Tendremos en cuenta además los planteamientos contenidos en un manifiesto que círculos académicos han hecho público en víspera de esta definición política, dada la sintonía que tiene con dicho programa.²

En ambos documentos, junto con poner en tela de juicio diversos aspectos de la gestión de la enseñanza particular en Chile, especialmente en lo referido a su financiamiento, se plantean fuertes críticas a las políticas educacionales vigentes a las que se asocian diversas propuestas de cambio, algunos de los cuales adolecen a nuestro juicio, de fundamento constitucional.

Adelantando un juicio general, coincidimos con el profesor José Joaquín Brunner en el sentido que "...en el debate sobre educación, se ha impuesto una visión economicista e instrumental de ella con entera prescindencia de las cuestiones sustantivas: calidad y efectividad de los aprendizajes en todos los niveles, organización curricular, valores formativos, su conexión con tradiciones humanistas, creación de capacidades y libertades etc. Todo esto, paradójicamente en función de principios pretendidamente progresistas: igualitarios, libertarios, de educación pública y anti consumistas..."³

En esta perspectiva creemos que FIDE, despejando los miedos y corriendo los riesgos, debe asumir el desafío de abrir los espacios de participación para instalar primero un

¹ Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014-2018, Reforma Educacional, pp.16-21

² Compromiso por una Nueva Educación". "El Mercurio" de Santiago, 11 de noviembre de 2013.

³ Brunner José J. "Debate Estrecho para Agenda Ancha". El Mercurio de Santiago 24 de noviembre de 2013.

debate interno de carácter amplio en cada una de nuestras comunidades educativas, un debate que sin incurrir en la omisión que señala Brunner, aborde todas las temáticas trascendentes de las políticas educativas.

Están en juego principios fundamentales que inspiran nuestro quehacer común y por ello resulta necesario desarrollar este proceso de gestión comunitaria de información y debate a nivel de establecimiento educacional que nos permita construir libremente convicciones en docentes, padres, apoderados y alumnos de los cursos superiores, para que posteriormente en las distintas esferas públicas las orgánicas de los diferentes estamentos hagan sentir su voz en el espacio público con un discurso similar.

FIDE ha hecho ya sentir su voz institucional en el espacio público nacional. Ahora ha llegado el momento de hacer sentir con fuerza la expresión de esa voz comunitaria de cada uno de nuestros afiliados, como manifestación en el ámbito público de una mayoría ciudadana que representamos, si consideramos la matrícula de nuestros establecimientos a nivel nacional.

Tenemos el respaldo sustantivo de una vasta experiencia acumulada y contamos con sólidos principios y argumentos para plantearnos crítica y constructivamente, generando una posición proactiva y teniendo siempre a la vista los principios del bien común de la sociedad en que estamos inmersos. Debemos hacerlo con el decidido propósito influir en las decisiones políticas que pueden afectar a nuestro sector.

En síntesis, el tiempo que nos va a tocar vivir en el próximo período presidencial, requiere de nosotros en lo inmediato desarrollar estratégicamente dos tipos de acciones en paralelo:

- A nivel de dirigencia institucional nacional y regional, difundir haciendo pública con firmeza nuestras convicciones, diseñando las estrategias para hacer presente nuestra posición crítica interna y externamente con el ánimo de influir en las decisiones sobre políticas educativas, utilizando para ello todos los medios de comunicación disponibles.
- A nivel de comunidades educativas, ser capaces de construir participativamente convicciones, en torno a la validez de nuestras demandas y propuestas de acuerdo al contexto de cada realidad particular, tarea que corresponde esencialmente diseñar a sus docentes directivos. Esta tarea implica necesariamente partir por el cuerpo docente, elemento clave para trabajar posteriormente con los demás estamentos. Si no somos capaces de conquistar la adhesión mayoritaria de nuestros profesores se pone en riesgo la defensa de nuestros principios.

LOS PLANTEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE FIDE

En esta perspectiva, con un enfoque crítico y a la vez constructivo sobre las distintas temáticas que son parte de este debate público, desde los valores y principios que configuran nuestra visión y misión institucional al intervenir en este debate nos permitimos plantear o postular que:

1° Concebimos a la educación como un derecho inherente a la persona que presenta un carácter de bien público de naturaleza estratégica.

- **La educación es un derecho inherente a la persona** porque si bien es cierto, que todos los seres humanos presentan una igualdad tanto en su origen, como en los principios constitutivos de su naturaleza y de su destino último, cada persona es un ser único e irrepetible con el derecho inalienable de desplegar mediante un proceso educativo, sus potencialidades y su propia y diferente originalidad como condición para alcanzar su pleno desarrollo, tanto en la dimensión individual como en la dimensión social.
- **La educación es un bien público** porque todas las personas que integran la sociedad tienen el derecho a acceder efectiva y oportunamente a una educación, que si bien es diferenciada por el carácter específico de los proyectos educativos, debe ser en lo básico y esencial de igual y buena calidad a nivel sistémico, sea esta ofrecida por un establecimiento de enseñanza particular o público. Cuando este tipo de bienes, entre los que también se cuentan la salud, el trabajo, la justicia y el medio ambiente saludable, existen básicamente de igual manera para todos en calidad y oportunidad, hacen posible la presencia de la equidad. Una sociedad es tanto más equitativa en cuanto sus miembros más dispongan de bienes públicos reales.
- **La educación tiene carácter estratégico** porque, siendo de calidad a nivel sistémico, a nivel nacional se constituye en un factor de desarrollo humano, de crecimiento económico, de integración social y cultural y de estabilidad política.

2° En referencia al rol del Estado en educación planteamos que:

- Al Estado le corresponde asegurar que todas las personas sin exclusiones puedan acceder, progresar y egresar de un sistema educacional consagrado históricamente como de

provisión mixta, alejado de las posiciones extremas de un “Estado Docente” que monopoliza la oferta educativa o su contraparte un “Estado Prescindente” que entrega la educación al libre juego del mercado. Concebimos un Estado que se debe caracterizar por promover y asegurar a todas y cada una de las personas que acceden al sistema educacional un servicio de calidad probada, con pleno resguardo de la equidad y de promoción de la integración social.

- En un régimen democrático que se precie de tal, caracterizado por una sociedad étnica y culturalmente diversificada donde coexisten distintas visiones del mundo, del ser y el hacer humano, es a las personas, que tienen indudable primacía sobre el Estado, a quien corresponde escoger el proyecto educativo que quiere para sí mismo o para sus hijos. *Son las personas las que deben decidir, en ejercicio irrestricto de su libertad, si desean una educación oficial provista por el subsistema público o una diversificada provista por el subsistema particular.*
- Al Estado le corresponde esencialmente cautelar el ejercicio de ese derecho promoviendo y facilitando la existencia de una diversidad de propuestas educativas con oferentes públicos y particulares que respondan a las diferentes concepciones antropológicas y visiones de mundo presentes en las personas que forman parte de nuestra sociedad. Vale la pena recordar que no existe una “educación neutra”, toda gestión educativa, incluyendo aquella que se postula como laica, legítimamente conlleva una determinada concepción antropológica.

En ese sentido resulta iluminador el planteamiento de los Obispos Latinoamericanos en Aparecida: *“...El poder público al que compete la protección y la defensa de las libertades de los ciudadanos, atendiendo a la justicia distributiva, debe distribuir las ayudas públicas -que provienen de los impuestos de todos los ciudadanos- de tal manera que la totalidad de los padres, al margen de su condición social, puedan escoger, según su conciencia en medio de una pluralidad de proyectos educativos las escuelas adecuadas para sus hijos. Ese es el valor fundamental y la naturaleza jurídica que fundamenta la subvención escolar...”⁴*

⁴ “Aparecida” Documento Conclusivo. 2007. N° 340 p. 184

- Finalmente, también le corresponde al Estado definir las bases curriculares que deben informar todos los proyectos educativos como un elemento de integración social y cultural que consolide los valores del ser nacional como contrapeso al proceso de globalización y además establecer un sistema que asegure que todos aquellos que proveen educación lo hagan haciéndose responsables de brindar un servicio de calidad conforme a dichas bases curriculares.
- 3° En materia de política educativa, las decisiones que afectan la estructura, financiamiento, propósitos y gestión del sistema educacional de nuestro país, para tener validez y eficacia:
- Deben guiarse en su diseño por el principio de que *el núcleo de calidad de la enseñanza y el aprendizaje, se define esencialmente en el aula*, en la relación educativa del que enseña y el que aprende y ello depende, esencialmente, de la calidad humana y profesional del docente; eso a su vez se encuentra en íntima relación con las características que haya tenido su proceso formativo y se puede ejercitar positivamente, cuando las condiciones laborales, el clima organizacional y la retribución por su trabajo son adecuados.
 - Debe contar necesariamente con una dotación significativa de recursos adicionales para la atención de aquellos alumnos provenientes de contextos socioeconómicos y culturales vulnerables en procura de la equidad, sin discriminar por la dependencia del establecimiento donde estudian, para hacer efectiva la igualdad de oportunidades en materia de aprendizaje.
 - Debe ajustarse en forma irrestricta a las normas jurídicas que regulan en general la gestión del sistema educativo respetando principalmente en la letra y el espíritu el marco normativo, que en materia del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, se establecen en nuestra Carta Fundamental y en los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país.
 - Superando las divergencias ideológicas existentes de quienes tienen la responsabilidad de su diseño, deben articularse como el fruto consensuado de **Políticas de Estado**, contando

con la participación de todos los actores que forman parte del sistema educativo. Resulta indiscutible el beneficio que esto trae consigo en términos de seguridad y estabilidad, para quienes tienen la responsabilidad de conducir la gestión educativa.

- Deben someterse a continua evaluación con el propósito de verificar si en la práctica se adecúan a los propósitos que se tuvieron en vista para su diseño, y de ser necesario, para proporcionar a quienes corresponden las decisiones los antecedentes adecuados para su reformulación

4° Observamos con preocupación que con la aprobación de la Ley General de Educación y la entrada en funciones de los organismos que configuran el Sistema de Aseguramiento de la Calidad se ha planteado en la práctica una redefinición del rol del Estado en el ámbito educativo proyectando una presencia más directiva, reguladora y fiscalizadora de la gestión de los establecimientos que configuran el sistema nacional de educación.

Ello nos exige una toma de conciencia activa de los riesgos que implica una marcada presencia estatal en desmedro de autonomía en la gestión pedagógica de que habían gozado los establecimientos y la libertad de enseñanza que había caracterizado al sistema educacional.

5° Con el diseño e implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad nos preocupan las respuestas a las siguientes interrogantes:

- ¿Qué se va a entender por calidad del sistema educativo?
- ¿Es necesario y legítimo establecer para el sistema educativo una definición estandarizada de calidad atendiendo a la diversificación de proyectos educativos?
- ¿Sería justo evaluar la calidad de cada escuela y definir su futuro que podría implicar su cierre en base a una definición estandarizada de la calidad educativa?

6° En el discurso oficial se deje de hablar ideológicamente de educación pública y de educación privada como realidades antagónicas contrapuestas, atribuyéndole una mayor prioridad o más importancia a la primera que a la segunda. Ambos sectores se hacen cargo del bien público y estratégico que es la educación y merecen el mismo respeto y el mismo trato de parte del Estado, no existiendo razón alguna para discriminar por uno en favor del otro.

- 7° En lo esencial, no sufra alteraciones el marco general del financiamiento de la educación subvencionada, consagrando definitivamente la igualdad de trato en estas materias para el sector municipal y el sector particular, de acuerdo a la letra y al espíritu de las normas constitucionales y a la legislación vigente complementaria de esta.

Establecer un sistema de financiamiento público diferenciado beneficiando a la educación pública en detrimento de la particular subvencionada sería una discriminación inaceptable que perjudicaría a la mayoría de los alumnos que forman parte del sistema educacional, recordemos que 55 de cada 100 alumnos que se educan en Chile lo hacen en la educación particular subvencionada por voluntad de sus padres y sólo 38 lo hacen en la educación pública.

- 8° Se realicen los estudios para sincerar el costo financiero requerido para proporcionar un servicio educacional de calidad, con pleno resguardo de la equidad, y que, como parte de este estudio, se examinen con el propósito de modificarlos, tanto el mecanismo de asignar la subvención por asistencia media mensual que claramente perjudica a los establecimientos educacionales que acogen a una mayor cantidad de alumnos vulnerables, como la matrícula de 45 alumnos por curso que se toma como patrón de referencia en el modelo actual, lo que limita seriamente una gestión pedagógica personalizada.

Vale la pena recordar, que a juicio general de los expertos en el tema se requiere como mínimo, duplicar el valor actual de la subvención escolar para las escuelas y liceos que atienden alumnos en la modalidad regular, como piso para poder exigir una significativa mejora en la calidad.

- 9° Se diseñe un proyecto de ley que modifique el sistema de subvenciones educacionales, depurándola del contenido burocrático que entraba la gestión educativa y racionalizando el marco que regula la asignación de recursos financieros por parte del Estado, especialmente aquellos que tienen destino acotado al rubro de remuneraciones, todo esto con el propósito de facilitar, tanto la gestión financiera de los sostenedores, como las labores de fiscalización.
- 10° Consideramos que el sistema de financiamiento compartido debería mantenerse, porque reiteramos, al revés de lo que se piensa y se afirma con insistencia, no sólo no incide en el

incremento de la segregación escolar, sino que ha favorecido la integración con la operación del sistema de becas que significa la puesta en práctica de una política educativa de solidaridad e integración social financiada por las propias familias del establecimiento en que se educan los alumnos becados.

Ahora bien, si en función de postular una política de total gratuidad para la educación escolar subvencionada, entregando su financiamiento al aporte de todos los chilenos recaudados mediante el sistema tributario por el Estado, y para ello adicionalmente se cumple también con la condición de excluir todas las asimetrías existentes en materia de aporte fiscal entre los establecimientos educacionales subvencionados de dependencia pública y particular, podríamos considerar como posible poner término gradualmente al sistema de financiamiento compartido con un incremento paralelo de la subvención escolar, cuidando si necesariamente, no afectar financieramente a los establecimientos educacionales que se han acogido al sistema.

11° No se continué restringiendo el derecho a la libertad de enseñanza, de quienes tienen la vocación, disposición y contando con un proyecto pedagógico cumplen con las condiciones para acceder al sistema educacional.

Recordamos que con la Ley General de Educación el año 2009, se caducó el ejercicio de ese derecho a las personas naturales, limitándolas sólo a las personas jurídicas, con el agregado más restrictivo aún, que debían ser de giro único.

Nos preocupa que se proponga y proyecte reducir aún más el ejercicio de ese derecho, limitándolo, en el caso de la educación particular subvencionada a las personas jurídicas sin fines de lucro, constituidas principalmente como fundaciones o corporaciones, marginando aquellas personas jurídicas que por estar constituidas como sociedades, pueden tener utilidades financieras.⁵

⁵ Nuestra preocupación tiene fundamento dado que en el programa de una de las candidaturas con mayores posibilidades de acceder al gobierno se plantea expresamente: "...dirigiremos el financiamiento público exclusivamente a instituciones educacionales que sean sin fines de lucro, lo que se regulará y fiscalizará debidamente. Para implementar esta medida se considerarán plazos y mecanismos que permitan a los establecimientos particulares subvencionados, que lo requieran, realizar los ajustes necesarios y adaptarse a las nuevas normas..." Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014-2018. P. 19.

Creemos que si estas utilidades estimulan el emprendimiento y tienen la legitimidad de corresponder a una adecuada retribución por la inversión realizada junto con las responsabilidades que involucran para los sostenedores el organizar y mantener un servicio de calidad educativa, cuidando que además que exista una justa retribución a los docentes y asistentes de la educación que con ellos laboran, no se justifica en modo alguno su marginación del sistema.

Un proyecto de esta naturaleza, asume a nuestro juicio un carácter inconstitucional, por limitar una de las dimensiones fundamentales de la libertad de enseñanza, la de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales, afectando también indirectamente a la otra dimensión de ese derecho que es la facultad que tienen los padres de escoger el tipo de educación que desean para sus hijos y poniendo así en riesgo el carácter mixto del sistema educacional consagrado en la legislación.

12° En materia de políticas curriculares proponemos que:

- Se evite la tentación de modificar continuamente las bases curriculares. Advertimos con preocupación una tendencia de reformular el currículo educativo asociada a los cambios de gobierno que plantean propósitos fundacionales de inspiración ideológica. Si bien es cierto que el filtro del Consejo Nacional de Educación proporciona una garantía relativa de que ello no ocurra, la inestabilidad en materia curricular provoca en la práctica serias dificultades en la planificación y gestión pedagógica de los establecimientos educacionales.
- Se revisen, con el fin de modificarlas, las Políticas Públicas que el Ministerio de Educación ha puesto en juego para la elaboración de planes y programas de estudio, con el fin de que, evitando la tentación de hacer primar los planes y programas de estudio oficiales del Estado, se promueva, estimule y apoye a los establecimientos educacionales, tanto públicos como privados, para que, ejerciendo su derecho, asuman el desafío de diseñar sus propio

Lo anterior supone modificar la Ley General de Educación en el artículo 46, letra a, inciso primero, situación que requiere quórum exigido en el poder legislativo para modificar leyes orgánicas, y aún cuando sea aprobado, debe pasar por el filtro del Tribunal Constitucional dado que afecta el derecho a la libertad de enseñanza contemplado en la Constitución Política, artículo 19, número 11, inciso 1°.

proyectos curriculares, haciendo posible así la existencia y actualización de la necesaria diversidad de propuestas educativas que una sociedad democrática como la nuestra, caracterizada por su pluralidad étnica, cultural y social, y su diversidad geográfica efectivamente requiere.

No basta que exista una legislación que permita disponer de la facultad de ejercitar este derecho, se requiere además contar con los recursos humanos y financieros para hacer posible su materialización. Esta es, hasta el momento, una tarea pendiente que el MINEDUC debería abordar, para ello hace falta una definir e implementar una política en este sentido.

- Se generen mecanismos de correlación entre el Ministerio de Educación, la Agencia de Calidad y el sistema escolar para aportar evidencia sistemática que permita verificar la relación diferencial existente entre el currículo prescrito y el currículo efectivamente aprendido en las diversas realidades de las instituciones educativas, procurando verificar primero, si el diferencial se debe a un volumen excesivo de los contenidos programáticos y corresponde su reducción, o si obedecen a problemas vinculados con las prácticas pedagógicas y en ese caso sirvan como evidencia para los apoyos que debe brindar la Agencia de Calidad.
- Los estándares de aprendizaje que estén diseñados y aprobados por el Consejo Nacional de Educación asociados a las bases curriculares, junto con ajustarlos a los objetivos definidos por la Ley General de Educación para cada nivel y modalidad de enseñanza, correspondan efectivamente a un mínimo, utilizando como criterio de selección que ellos sean: culturalmente pertinentes, socialmente relevantes y que resulten personalmente significativo para quienes se educan.
- Es necesario procurar que la política curricular que se está poniendo en juego basada los **estándares de aprendizaje y de desempeño**, considere para su adecuada implementación todos los aspectos que incluye la gestión pedagógica si pretende ser eficaz en la finalidad que persigue, que es la de mejorar significativamente la calidad de los procesos y resultados del sistema educativo:

- Formación inicial que dote a los docentes de conocimientos y competencias adecuadas tanto para la administración como el desarrollo curricular.
 - Remuneraciones, clima laboral y condiciones de trabajo de los docentes y asistentes de la educación que correspondan a un servicio de calidad
 - Evaluación de desempeño y perfeccionamiento situado en las necesidades de los docentes en servicio.
 - Diseño de textos apropiados y otros recursos didácticos
 - Diseño aplicación y utilización de evaluaciones de logros de los estudiantes con el propósito principal de mejorar la calidad de los aprendizajes.
 - Finalmente, que se haga efectiva la responsabilidad por los resultados.
- Como forma de validar dichos estándares con anterioridad a su diseño definitivo, responsabilidad que recae en el Ministerio de Educación, se sometan al juicio evaluativo de una muestra representativa de representantes de los agentes educativos. Ello resulta de estricta necesidad porque una iniciativa de esta naturaleza presenta connotaciones ideológicas que deben despejarse, si se pretende que resulte exitosa. Resulta justo recordar que sin participación y la consiguiente apropiación de las propuestas que una política educacional postula, se corre el riesgo de un fracaso.

13° Valoramos, tanto la propuesta consensuada de extender el reconocimiento oficial al primer y segundo nivel de transición de la enseñanza parvularia y la de extender la obligatoriedad de la enseñanza a trece años incorporando el segundo nivel de transición, como también las propuestas de incrementar la cobertura en todos los niveles de la Educación Parvularia.

Si proponemos que se revisen sus bases curriculares buscando apropiar sus objetivos y contenidos, tanto a la diversidad de las condiciones socioculturales en que se desenvuelven los párvulos, como a los progresos de la psicología de la primera infancia, considerando que el desarrollo de la personalidad y específicamente el de las funciones cognitivas se definen en los primeros años de vida. Urge también coordinar la gestión curricular de los niveles parvularios y de enseñanza básica.

14° Se realice una seria evaluación considerando una participación estructurada de los diferentes actores, tanto de la normativa que regula su funcionamiento como de la

instalación del sistema de Jornada Escolar Completa, para hacer las modificaciones que corresponda, revisar su condición de obligatoriedad, y donde sea necesario orientar los cambios de diseño programático y gestión educativa que son requeridos para una adecuada implementación que responda con fidelidad a los propósitos que se tuvieron a la vista en la propuesta original, procurando además que se incorporen adecuaciones que mejoren la calidad de vida del estudiante, tales como espacio y tiempo adecuado para su alimentación, descanso y recreación.

- 15°** En tributo a la equidad, se revisen y evalúen las políticas públicas vigentes para la atención educativa de alumnas y alumnos que presentan necesidades educativas especiales de naturaleza transitoria y permanente.

Este es un tema pendiente al que no vemos que se la haya prestado suficiente atención, como lo está recibiendo en cambio, aquel que critica la segregación de índole socioeconómica que muestra el sistema escolar, cuyas raíces principales trascienden el marco de la escuela, siendo esta simplemente un reflejo del esquema de la estructura social.

En la perspectiva de avanzar hacia un sistema de educación totalmente inclusiva, reconociendo la diversidad de condiciones del alumnado como valor y no como problema, urge especialmente, examinar la eficiencia y eficacia del servicio educativo que están recibiendo quienes han sido incorporados a la educación regular en proyectos de integración, como un primer paso para avanzar progresivamente hacia un sistema escolar integrado que no admita ningún tipo de exclusiones, procurando un cambio en la cultura escolar de los distintos estamentos de las comunidades educativas y adaptando las prácticas educativas de la escuela regular a las necesidades educativas diversas de la totalidad de sus estudiantes con el propósito adicional que aprendan juntos a vivir y convivir.

- 16°** Que se establezca una política definida para la modalidad de educación técnico profesional,⁶ situación que pendiente desde hace varios años, recordando que su propósito principal es

⁶ La Educación Técnico Profesional (ETP) incluye todas aquellas modalidades educativas que combinan el aprendizaje teórico práctico relevante para un campo ocupacional específico y que son impartida a los jóvenes durante su permanencia en el sistema educativo y antes de su ingreso al mercado laboral. Estas modalidades se imparten normalmente en el ciclo superior de la educación secundaria y en la educación terciaria, en el caso de nuestro país en los Centros de Formación Técnica.

promover transiciones exitosas de los jóvenes desde el sistema educativo hacia el ámbito laboral. Vale la pena recordar que en los países en desarrollo el énfasis que se ha puesto en su diseño apunta a mejorar la productividad de sus economías e incrementar el empleo de las personas contribuyendo a promover la movilidad social de los sectores de la población principalmente vulnerables que no cursan estudios universitarios.

17° Es necesario enfrentar los principales problemas que presenta esta modalidad de enseñanza:

- Uno es el que dice relación con las competencias de los docentes. Un elevado porcentaje de ellos son egresados de las mismas especialidades que enseñan y no poseen calificaciones adicionales. No existen programas de formación inicial de docentes de esta modalidad y no hay incentivos para que las instituciones de educación superior los ofrezcan.
- Otra situación es el de la ausencia de un sistema externo de medición estandarizado que permita verificar los resultados del aprendizaje, tanto de las competencias genéricas como las que son propias de cada especialidad.
- Una tercera situación es que no existe información consolidada ni tampoco verificada sobre: tasas de titulación, número de docentes por especialidad, seguimiento de egresados y su acceso al mundo laboral.
- Un cuarto problema no resuelto, es su vinculación con el Sistema de Educación Superior.
- Un tema que ha provocado natural inquietud es el de la disposición que obliga a los sostenedores de este tipo de establecimientos a constituirse como personas jurídicas de giro único lo que dificulta en varios casos la comercialización de productos generados en el proceso educativo.
- Finalmente también es tarea pendiente una mayor vinculación con el mundo productivo.

18° Considerando que la vocación, formación pedagógica, remuneraciones y condiciones de trabajo adecuado y consideración social de los profesores, son elementos esenciales para procurar el mejoramiento de la calidad de la educación, es absolutamente necesario diseñar e implementar políticas educacionales que:

- Exijan elevar progresivamente los requisitos de ingreso en las instituciones de Educación Superior a las carreras de pedagogía, pero junto con lo anterior el financiamiento de becas completas para los mejores postulantes, condicionadas si a que estos permanezcan en la carrera y mantengan un adecuado rendimiento en sus estudios.
- Promuevan en las instituciones de Educación Superior, una revisión profunda y continua de los programas de estudio de formación inicial de los profesionales de la educación vinculándolos efectivamente con las necesidades propias del sistema escolar, ya que la mayoría de los actuales, no responden a sus requerimientos y se sitúan en paradigmas pedagógicos superados.
- Resulta indispensable una estrecha vinculación de los docentes responsables de la formación inicial de los nuevos profesores con la gestión pedagógica de calidad en los diferentes contextos del sistema educativo para que dicha formación se nutra, no solo de la teoría, sino de las buenas prácticas pedagógicas.
- Configuren un proceso de acreditación exigente y obligatorio de las carreras pedagógicas.
- Validen obligatoriamente los resultados de la prueba “Inicia” como condición para desempeñarse en los establecimientos de educación subvencionada.
- Permitan resolver el problema que significa la carencia de docentes en ciertas áreas del currículo como física, química, matemática e inglés.
- En el caso de quienes se desempeñan en la modalidad técnico profesional dotarlos de una adecuada formación pedagógica asociada a su ámbito de desempeño.
- Impulsen la renovación de las estrategias utilizadas para la formación permanente de los profesores situándolas preferentemente en la escuela y que se financien becas de perfeccionamiento, utilizando un mejorado sistema de pasantías en establecimientos educacionales que destaquen por su calidad.
- Mejoren en forma significativa el monto y la estructura de las remuneraciones de los profesionales de la educación junto con sus condiciones laborales, de forma tal, que se constituya en un atractivo para incentivar a los jóvenes con vocación y competencias pedagógicas probadas al término de su formación inicial a ingresar a la carrera docente, permanecer en ella buscando siempre actualizar sus conocimientos y procurando un óptimo desempeño profesional, con la garantía que a la edad de su retiro pueda gozar de

una sustantiva y merecida jubilación. Si se debe tener presente que el diseño de una nueva carrera docente que cumpla con estas características, sólo puede tener un carácter indicativo para el sector de dependencia particular, a no ser que se asimile a lo establecido en el DFL N° 1 de 1996, artículo 88.

- Que se revisen los modelos empleados para evaluar formativamente el desempeño profesional docente, procurando asociar esta evaluación a la concesión de incentivos de desempeño, posibilidades de acceder a procesos de mejoramiento profesional y sólo en casos extremos y debidamente calificados, a la desvinculación del ejercicio de la profesión docente.

19° Se amplíe la noción de “Profesionales de la Educación” incluyendo a otros profesionales que se desempeñan en el ámbito educativo tales como: psicólogos educacionales, psicopedagogos y fonoaudiólogos y se fortalezca su formación inicial y continua para trabajar como apoyo profesional en el aula.

20° Se aligere el contenido del excesivo número de regulaciones que se ha ido incorporando al marco normativo de la gestión educativa. Ello distrae la atención de los docentes directivos de aquello que es su misión fundamental: el liderazgo pedagógico requerido por una escuela que busca incrementar, en calidad los aprendizajes de todas las alumnas y alumnos que ella atiende. Existe la impresión que este exceso de normativas se fundamenta en una manifiesta y creciente desconfianza en la gestión de todos los integrantes de las comunidades educativas. No cabe duda que la creación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad obedeció a ese propósito.

En este sentido debe procurarse que la Superintendencia de Educación proyectada en la nueva legislación, ponga en juego un modelo que, concentrando todas las tareas fiscalizadoras evite la duplicidad en el ejercicio de esta función, realice una labor que sea eficiente y ágil y que sin entorpecer los procesos educativos, tenga como propósito fundamental procurar el mejoramiento de la gestión del sistema escolar con pleno respeto de la autonomía que deben gozar los establecimientos educacionales.

21° Valoramos el respeto que los Poderes Públicos han tenido con la autonomía que es propia de la gestión de los establecimientos de enseñanza particular pagada que son financiados por

los padres de las familias cuyas hijas e hijos allí se educan, esperamos que esta política se mantenga en el futuro.

Sin embargo, nos preocupa que en la aplicación de políticas públicas destinadas a beneficiar con distintos tipos de becas a estudiantes de condición socioeconómica vulnerable que postulan a la Educación Superior, se pueda discriminar a alumnas y alumnos de esa condición por el sólo hecho de haber estado matriculado en un establecimiento del sector particular pagado, sin considerar que su presencia allí se explica por valiosos esfuerzos de integración social, mediante el otorgamiento de becas, cuyo costo se financia gracias al esfuerzo de la comunidad educativa.

22° Aunque no corresponden a necesidades propias de nuestro sector, estamos absolutamente de acuerdo en potenciar la educación de dependencia pública, si **ello significa mejorar su gestión, procesos y resultados educativos**. Con ese propósito, en concordancia tanto con los cambios introducidos en el vigente Estatuto Docente como aquellos que se perfilan en el proyecto de ley de fortalecimiento de la profesión docente, en actual tramitación en el poder legislativo, valoramos:

22.1 La decisión de otorgar efectiva autoridad y autonomía responsable a la figura del Director resaltando su liderazgo pedagógico con una gestión participativa centrada en lo educativo que lo faculte para:

- Escoger el equipo que lo secunda en sus funciones.
- Participar en la configuración y en la evaluación de desempeño de la planta docente del establecimiento que dirige.

22.2 Que se haya incrementado significativamente la remuneración del estamento docente directivo en consonancia con la responsabilidad de su gestión y el volumen de la población escolar que atiende.

22.3 Que se proponga incrementar significativamente las remuneraciones de los docentes en el contexto del ejercicio de una carrera profesional vinculada con su desempeño, como también que se proyecte una mejoría de sus condiciones laborales.

23° Con el mismo propósito de fortalecer la educación pública, proponemos además que en cada escuela y liceo se articule en forma participativa, una Propuesta o “Ideario Educativo” concordante con los valores que configuran el ser nacional y situada en la realidad y orientado al desarrollo integral de la persona, buscando que sea:

- Culturalmente pertinente, porque en la práctica curricular recoge los avances del saber, del ser y del hacer, incorporando además los progresos de la pedagogía.
- Socialmente relevante, porque se hace cargo de las demandas a la educación que provienen del medio social en que está inserto.
- Personalmente significativa para los alumnos que allí se educan porque la acción educativa responde a sus intereses y necesidades en plena conexión con la realidad.

Todo esto permite que el interés por aprender y educarse se potencie y, junto con ello, se cultive un legítimo orgullo de pertenencia que vincula a educando y educadores con la proyección institucional, tal como se aprecia en el caso de los establecimientos educacionales de este sector que son reconocidos a nivel nacional como “emblemáticos”. Más allá de identidad genérica como entidad de naturaleza pública, cada escuela o liceo municipal debe generar un sello propio que lo caracterice y le confiera una identidad específica.

Que desde ese “Ideario” se estructure un Proyecto Educativo con su correspondiente proyección curricular que contenga metas claramente definidas y verificables en el tiempo para medir su logro; proyecto que sea modificable de acuerdo al devenir histórico y los consiguientes cambios culturales y abierto, en forma permanente, a las demandas propias del medio local y nacional.

24° En referencia proyecto de ley que busca modificar el sistema de educación pública, ingresada al Congreso Nacional en noviembre de 2011, sostenemos que:

- La descentralización de la llamada educación pública, antes estatal hoy municipal, es un bien en sí que se debe y puede perfeccionar.

- El alejamiento de la escuela de la dependencia estatal y su acercamiento a la sociedad civil indudablemente que facilita la participación en la gestión educativa en el ámbito que les corresponde a las personas que la integran, especialmente de los padres de familia y ese es un factor que puede resultar decisivo para mejorar la calidad de la educación en ese sector.

25° Resultaría inaceptable que las políticas diseñadas para fortalecer la denominada “educación pública” afecten directa o indirectamente a la educación particular por la vía de una asignación de recursos financieros diferenciada de la subvención educacional exclusivamente destinada a la educación de dependencia municipal. A nuestro juicio, una situación de esa naturaleza sería francamente discriminatoria y además de dudosa constitucionalidad.

Se argumenta con frecuencia que la educación de dependencia municipal cuenta con menos recursos que la educación particular subvencionada, especialmente la de financiamiento compartido.

Este es un mito, dado que carece de evidencias empíricas que lo fundamenten, en efecto, si sumáramos a la subvención, los recursos fiscales que aportan los propios municipios para financiar la educación y los Fondos Generales de Desarrollo Regional, a los que se suman el “Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal de la Educación” y el de “Revitalización para la Educación Pública” contemplado en las leyes de Presupuesto además de otros que ocasionalmente se disponen por la vía legislativa, no nos cabe duda que el total sobrepasa con largueza los recursos que dispone para cumplir su tarea la educación particular subvencionada gratuita y también superan a aquellos con que cuentan los establecimientos de financiamiento compartido.

Es más, si se realiza un ejercicio comparativo que considere solamente los recursos financieros fiscales que se invierten anualmente en educación en el sector de dependencia municipal y en el sector de dependencia particular de carácter subvencionado gratuito y de financiamiento compartido, no nos cabe ninguna duda que *el costo fiscal por alumno de la educación municipal es considerablemente más alto que el costo fiscal por alumno del sector particular subvencionado.*

Aquí tenemos una serie de temas de investigación que deberían abordarse con seriedad para despejar mitos y principalmente para establecer una base sólida, ajena a prejuicios ideológicos, que permita articular políticas públicas educacionales que resulten eficaces en la búsqueda de mejorar la calidad de la educación en perspectiva de equidad ajenas a la discriminación y con plena participación de la comunidad educativa.

Lo que sí no podemos desconocer por ser público y notorio, es el déficit financiero que afecta a la educación del sector municipal dada la insuficiencia de la subvención para solventar los costos de operación. Lo anterior se debe en gran medida, a la sobre dotación de las plantas docentes de muchos establecimientos, causada por el desplazamiento de muchos de sus alumnos a la educación particular subvencionada.

Este es uno de los problemas centrales que curiosamente no ha sido abordado y que debería ser objeto de investigación si se pretende fortalecer la educación de dependencia pública. Para ello se requiere despejar toda una serie de interrogantes que merecerían un serio esfuerzo de investigación que extrañamente hasta ahora nadie ha intentado realizar:

- ¿Cuáles son las razones que explican este progresivo éxodo de alumnas y alumnos desde la educación de dependencia municipal hacia la educación particular subvencionada?
- ¿Se debe, como sostienen algunos, a un proceso automático de segregación social o académica impulsada por la búsqueda de estatus y de calidad educativa que los padres encuentran para sus hijos en los establecimientos del sector de la educación particular de financiamiento compartido o en los establecimientos municipales calificados como emblemáticos y aquellos que forman parte del programa bicentenario?
- ¿Está vinculado este problema a la ausencia de una mística institucional, asociada a un sentido de pertenencia de quienes son actores de la gestión educativa en los establecimientos municipalizados?
- ¿Existe una diferencia de calidad, más allá de los indicadores de las pruebas nacionales estandarizadas, como el contexto de la convivencia escolar y las diferentes concepciones de valores que inspiran a la gestión educativa que expliquen las razones de esta fuga?

- ¿Se asocia con la percepción de que existen problemas de gestión pedagógica en la educación de dependencia municipal?

Las conclusiones que puedan obtenerse de un estudio que aborde estos y otros temas conexos, serían de indudable utilidad para proporcionar información útil y necesaria para diseñar e implementar políticas educacionales que permitan resolver gradualmente los problemas planteados y contribuir de esta manera, al fortalecimiento de la educación pública. Lograrlo es un imperativo, porque va en beneficio de la calidad del sistema educacional y de los miles de alumnas y alumnos que en los establecimientos de dependencia pública se educan.

Santiago, diciembre de 2013.